

**ANEXO VI
RECLAMACIONES DESESTIMADAS**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
77514291	ABELLAN CABALLERO, ANTONIO	4.3	En el anexo XIV solicitó que se le valoraran los méritos perfeccionados con posterioridad al 28 de noviembre de 2016, por lo que se le añade 2 meses con respecto a la convocatoria anterior, ya que se le valoran los nuevos méritos perfeccionados hasta el 21 de noviembre de 2017, fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No alegó ni aportó en el plazo de presentación de solicitudes los documentos justificativos del mérito reclamado. Por lo tanto la puntuación otorgada es correcta.
34829192	ABELLAN GIL, CRISTINA	3.2.3	El mérito que reclama ya ha sido valorado en la puntuación provisional del concurso.
34799857	ABELLAN MARTINEZ, MARIA JOSE	1.1.3	Estimada Parcial. El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11
22939164	ABELLAN SOTO, FRANCISCA JAVIERA	3.2.2	El documento aportado no acredita que este en posesión de una titulación de segundo ciclo.
23034295	ALCARAZ QUILES, SUSANA	4.2	En el anexo XIV solicitó que se le valoraran los méritos perfeccionados con posterioridad al 28 de noviembre de 2016, por lo que se le añade 1 año con respecto a la convocatoria anterior, ya que se le valoran los nuevos méritos perfeccionados hasta el 21 de noviembre de 2017, fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Por lo tanto la puntuación otorgada es correcta.
48431080	ALCARAZ SOTO, ANTONIA MARIA	5.1	No presentó el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el 14,2, a) del dispongo decimocuarto de la Orden de convocatoria. En este caso partiendo de la puntuación que le fue adjudicada en el anterior concurso solo se valoran de oficio los apartados 1.1. y 1.2.
23291267	ANDREO LOPEZ, MARIA ROSA	5.1	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48507848	AROCA ZAMBUDIO, MARIA CARMEN	1.1.3	El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).
48430363	BAEZA HERNANDEZ, DIEGO ALEJANDRO		Incluido en el anexo II por no presentar en plazo la solicitud de participación.
23033877	BARBERO ROCA, PAULA	5.1	Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas.
48544538	BARREÑA GIL, ANA MARIA	5.1	Este apartado que reclama ha sido valorado correctamente de conformidad con lo que consta en su extracto de formación individual. No alegó ni presentó ningún certificado de cursos que no conste en su extracto de formación individual.
75709104	BARRERA CALDERON, MARIA DEL ROSARIO	6.1	No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión. No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. Sólo se valoran ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial. Están excluidas las autoediciones, ediciones de: asociaciones (de padres, de vecinos, etc); centros docentes; agrupaciones, etc.
48539450	BARRIONUEVO MARTI, VERONICA	5.1	Este apartado que reclama ha sido valorado correctamente de conformidad con lo que consta en su extracto de formación individual. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48498326	BELANDO MARTINEZ, YOLANDA	1.1.3	Sólo se valora en este apartado la prestación efectiva de los servicios prestados en la plaza , puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad. Tal y como se indica en el anexo XII de la Orden de convocatoria no se computa el tiempo que se haya permanecido fuera del centro, entre otros supuestos, en comisión de servicios.
48524741	BERMEJO MARIN, LAURA	6.1	No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión
29075213	BERNAL VERDU, ADORACION	1.1.3	Estimada Parcial. El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11.
22984210	CABALLERO PASCUAL, MARIA DEL MAR	1.1.3	El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).
34825699	CAMPILLO PALOMERA, ELENA	5.1	Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
77712079	CAMPUZANO GARCIA, ADRIANA	1.1.2	De conformidad con lo establecido en el anexo XII de la orden de convocatoria en este subapartado se valora cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad. Durante el curso 2008/2009, que reclama, era funcionaria en prácticas. Tal y como consta en su hoja de servicios participa desde un destino definitivo y no consta ningún servicio en situación de provisionalidad.
48446254	CANO GOMEZ, MARIA	1.1.1 1.2.1 3.1.2 3.2.1 3.3.d) 4.3 5.1 5.3 6.2	1.1.1; 1.2.1 Estos apartados que reclama han sido valorados correctamente de conformidad con lo que consta en su hoja de servicios. 3.1.2; 3.2.1; 3.3.d) ;4.3 No aporta ni original ni copia compulsada de la documentación acreditativa de los apartados que reclama. 5.1 El apartado que reclama ha sido valorado correctamente de conformidad con lo que consta en su extracto de formación individual. 5.3 De acuerdo con lo establecido en el anexo XII de la Orden de convocatoria solo se valora las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en el Real
48543403	CANTON CLARES, JESUS	4.1 4.3 5.1	4.1; 4.3 y 5.1.No presentó el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el 14,2, a) del dispongo decimocuarto de la Orden de convocatoria. En este caso partiendo de la puntuación que le fue adjudicada en el anterior concurso solo se valoran de oficio los apartados 1.1, y 1.2.
22472558	CARCELES GALLEGO, ENCARNACIÓN		Incluido en el anexo II por no presentar en plazo la solicitud de participación.
77507746	CARRASCO CARRASCO , MARIA VICTORIA	1.1.1 1.1.2 1.2.1 4.1 4.3 5.1 6.6	1.1.1, 1.1.2, 1.2.1, 4.1 Estos apartados que reclama han sido valorados correctamente de conformidad con lo que consta en su hoja de servicios. 4.3 En el anexo XIV marcó la opción que se le valoran los méritos perfeccionados con posterioridad al 28 de noviembre de 2016. No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes. 5.1, 6.6 Estos apartados que reclama han sido valorados correctamente de conformidad con lo que consta en su extracto de formación individual.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48484983	CASTEJON MONCHON, M. JOSE	4.3	En el anexo XIV solicitó que se le valoraran nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 28 de noviembre de 2016. Partiendo de la puntuación obtenida en el concurso anterior, se le sumó 10 meses por el desempeño de la función tutorial durante el curso 2016-2017 así como 2 meses por el desempeño del cargo de Coordinadora de Ciclo. Por otro lado, el anexo XII de la Orden de la convocatoria establece que la puntuación máxima a obtener por este apartado es de 5 puntos.
23270046	CASTELLAR GARCIA, MARIA JOSE	5.1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
77505945	CASTILLO ARAGONES, EUGENIA	5.1	Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas.
53144562	CASTILLO SEGURA, LUZ DIVINA	1.1.3	El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias). Por lo tanto la puntuación otorgada es correcta.
48425054	CEREZO MARTINEZ, MARIA JOSEFA	4.3	Lo que se valora en este subapartado es ser coordinadora de ciclo o coordinadora pedagógica de cada uno de los tramos de la etapa de educación primaria.
77517292	CHAMARRO MARTINEZ, BRAULIO	6.2	Para poder valorar la participación en proyectos de innovación o investigación educativa, estos deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Orden de 28 de julio de 2017. No consta que se trate de un proyecto de investigación.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
45717032	CORRAL HERRERIAS, MARIA ISABEL	5.2 6.1	5.2 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). 6.1 No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
48491839	CRESPO MURCIA, PALOMA	4.3	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, en su anexo XIV (solicitud de valoración de méritos) marcó que estaba conforme con su puntuación de la convocatoria anterior y solo deseaba que se le valorará lo posterior del subapartado 4.2. Por otro lado la documentación que adjunta a su reclamación hace referencia a la función tutorial y de coordinación de ciclo ejercida con anterioridad al último concurso de traslados convocado por Orden de 20 de octubre de 2016.
23238429	DESVIAT GARCIA, JOSE LUIS	3.1.4 4.3	3.1.4 Solo se valoran en este apartado los premios extraordinarios en el Doctorado, Licenciatura o Grado, no en diplomaturas. 4.3 Según establece el anexo XII de la orden de convocatoria, por en este subapartado solo se valora su desempeño como personal funcionario de carrera.
23281140	DIAZ MARTINEZ, EVA ROCIO	1.2.1 5.1	No presentó el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el 14,2, a) del dispongo decimocuarto de la Orden de convocatoria. En este caso partiendo de la puntuación que le fue adjudicada en el anterior concurso solo se valoran de oficio los apartados 1.1,1 y 1.2.1. La puntuación otorgada es correcta ya que solo se valoran los servicios prestados como funcionario de carrera, por lo que no se valoran el año como funcionario en prácticas.
48491497	DOMINGUEZ GALINDO, ANGELA	1.1.3	El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
34833362	ESPARZA LOPEZ, MARIA VICTORIA	1.1.3 4.2 4.3	1.1.3.El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias). 4.2 Y 4.3. Según establece el Anexo XII de la Orden de Convocatoria de 23 de octubre de 2017, este apartado tiene una puntuación máxima de 20 puntos. Por lo tanto la puntuación asignada es la correcta.
77705955	ESPIN GARCIA, JUAN M.	1.1.3	Se le ha valorado 3 años por cada año en centro de difícil desempeño. De conformidad con el anexo XVI el CEIP la Purísima no está considerado como centro de atención educativa preferente para el concurso de traslados convocado por orden de 23 octubre de 2017. Por lo que la puntuación otorgada es correcta.
48630907	FERNANDEZ BRAVO, JOAQUIN	3.3. d)	Sólo se considera la titulación de nivel superior que presente el participante.
22459796	FERNANDEZ GARCIA, JOSE ANGEL	5.1	Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas. La coordinación de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de grupos de trabajo
48488549	FERNANDEZ GARCIA, MARÍA JOSÉ	4.3	Según establece el anexo XII de la orden de convocatoria, por los subapartados 4.2 y 4,3; en el caso de que se hayan desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el participante.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48519754	FERNANDEZ NORTES, MARIA DEL MAR	1.1.2 4.3 5.1 5.2 5.3	1.1.2 El apartado que reclama ha sido valorado correctamente de conformidad con lo que consta en su hoja de servicios. 4.3; 5.1; 5.2; 5.3 No presentó el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el 14,2, a) del dispongo decimocuarto de la Orden de convocatoria. Debido a que no participó en el concurso convocado por Orden de 20 de octubre de 2016, no es posible acogerse a la puntuación del año anterior, en este caso solo se valoran de oficio los apartados 1.1. y 1.2.
34823383	FERNANDEZ SEGOVIA, ROCIO	4.3 5.1	4.3 No aportó documentación justificativa del mérito reclamado dentro del plazo de presentación de solicitudes ni en el plazo de presentación de reclamaciones. 5.1 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas.
77519017	FERNANDEZ ZABALA, ENCARNA EVA	1.1.3	Conforme a la disposición complementaria segunda de la Orden de convocatoria, procederá asignar puntuación por el subapartado 1.1.3 a los que participen en el concurso conforme al subapartado 1.1.1 con destino definitivo en plaza, puesto o centro de especial dificultad. Dado que su destino definitivo lo tiene en el CEIP La Costera, no es posible su valoración por este subapartado.
74924238	FERNANDEZ ZAMBRANA, FRANCISCO JOSE	4.3 5.1	No presentó el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el 14,2, a) del dispongo decimocuarto de la Orden de convocatoria. Debido a que no participó en el concurso convocado por Orden de 20 de octubre de 2016, no es posible acogerse a la puntuación del año anterior, en este caso solo se valoran de oficio los apartados 1.1. y 1.2.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48343357	FERRANDEZ VERA, CRISTINA	1.1.3	El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).
45680474	FRANCISCO ALVAREZ, CARMEN	1.1.3	Estimada Parcial. El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).
232515657	GABARRON MATEOS, ANA DEL CARMEN	6.6	Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otros Másteres u otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.). Tampoco se valora la tutoría de funcionarios en prácticas. No se valora la coordinación, sino la tutorización de las prácticas del título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado.
27468330	GARCIA BERTOLINO, LILIANE	4.3	De conformidad con lo establecido en el anexo XIV de la orden de convocatoria, por el subapartado 4.3 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. Durante el curso 2003/2004 era funcionaria interina. En relación a la función tutorial durante el curso 2014/2015 no aportó documentación justificativa del mérito en el plazo de presentación de solicitudes, ni en el de reclamaciones. Asimismo, solicitó en su anexo XIV que le fuera valorado lo perfeccionado con posterioridad a la última convocatoria de concurso de traslados. Por lo tanto, la puntuación en el subapartado que reclama es correcta.
48545693	GARCIA DE LA PAZ, FRANCISCA	6.1	No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48487493	GARCIA GARCIA, NURIA	3.3.d)	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes. □
52826860	GARCIA GARCIA, SONIA	5.2	La coordinación de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de grupos de trabajo
40346020	GARCIA SANCHEZ, JUAN	5.1	No presentó el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el 14,2, a) del dispongo decimocuarto de la Orden de convocatoria. En este caso partiendo de la puntuación que le fue adjudicada en el anterior concurso solo se valoran de oficio los apartados 1.1, y 1.2.
48508321	GARCIA TORRANO, SERGIO	5.1 6.1	5.1 No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas. 6.1 Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación. 6.1 No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
74663663	GARCIA VILLEGAS, M ^a DE LAS NIEVES	3.1.2 4.3 5.1 5.2 6.6	De conformidad con el dispongo decimocuarto los docentes que habiendo participado, renunciaron deberán adjuntar el anexo XIV a la solicitud, alegar los méritos que desean sean valorados y aportar todos los documentos que estimen oportunos, con la excepción de los méritos indicados en el segundo párrafo del apartado 2 del dispongo 13, que se incorporan de oficio. Por lo tanto la puntuación otorgada es correcta.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
23277930	GEA PEREZ, NOELIA	6.1	No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
23004630	GEA SAURA, JERONIMO	5.1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas.
52819288H	GIL ABENZA, ELENA	5.1	Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
29048370	GIL CARCELEN, ANA ISABEL	3.1.2 3.2.3 5.1 5.3 6.5	No presentó el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el 14.2. a) del dispongo decimocuarto de la Orden de convocatoria. En este caso partiendo de la puntuación que le fue adjudicada en el anterior concurso solo se valoran de oficio los apartados 1.1,1 y 1.2.1.
23284877	GIMENEZ IBARRA, MARIA INMACULADA	5.1	Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
34810187	GOMEZ DE SALAZAR ESCAMEZ, FERNANDO ALEJANDRO	1.1.3	Estimada Parcial. El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).
34797131	GONZALEZ BALLESTER, M ^a DOLORES	4.3	En este apartado sólo se valora la función de coordinador de ciclo o coordinador pedagógico de cada uno de los tramos de la etapa de educación primaria, que debe ser justificado mediante certificado del director del centro.
43180243	GONZALEZ LOZOYA, MARIA	5.1 6.1	5.1 Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación. 6.1 No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
27267720	GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISCA	6.6	Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otros Másteres u otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.). Tampoco se valora la tutoría de funcionarios en prácticas. No se valora la coordinación, sino la tutorización de las prácticas del título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
22983410	GONZALEZ SANZ, MARIA LUISA	1.1.3 5.1 5.2	1.1.3 Estimada Parcialmente. El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias). 5.1 La puntuación asignada en este subapartado es correcta de conformidad con su extracto de formación individual. 5.2 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas.
48583847	GONZALEZ TRIVIÑO, AIDA	3.3.d) 5.1	3.3.d) Sólo se considera la titulación de nivel superior que presente el participante. 5.1 No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
30640242	GUDIN QUIROGA, AURORA	3.1.2	No aporta el título oficial de Máster, sino un título de postgrado o un título propio de la Universidad.
34833603	GUILLEN GARCIA, MARIA DEL CARMEN	1.1.3	Estimada Parcial. El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).
34836638	HERNANDEZ GONZALEZ, Mª DEL PILAR	4.3 6.6	4.3 No alegó el mérito ni presentó documentación justificativa dentro del plazo de presentación de solicitudes. 6.6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otros Másteres u otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.). Tampoco se valora la tutoría de funcionarios en prácticas.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48487779	HERNANDEZ LOPEZ, LETICIA	3.1.2 3.3.c) 5.2 6.1	Reclamación presentada fuera de plazo.
34820351	HERNANDEZ MORANTE, GLORIA ESTIVALIZ	4.3 5.1 5.3	4.3 Conforme establece la Orden de convocatoria en su anexo XII, por el subapartado 4.3 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación. El subapartado está correctamente baremado ya que coincide con su antigüedad en el cuerpo. 5.1 No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas. 5.3 Conforme establece el anexo XII, sólo se valorará en este apartado por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al cuerpo por el que concurra y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de nuevas especialidades.
34801120	HERRERA MARTINEZ, ENCARNACION	6.1	No aportó el ejemplar original de la publicación.
74326115	HORTELENO MARTINEZ, JOSEFA	5.1	Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas.
38792580	IBAÑEZ MARTINEZ, MARIA DE LA PAZ	5.1	La coordinación de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de grupos de trabajo.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
77712513	JIMENEZ LOZANO, MARIA DEL PILAR	1.1.3	El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias). Por lo tanto la puntuación otorgada es correcta.
48473109	JIMENEZ LOZANO, MARIA DOLORES	5.1 6.1	5.1 Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación, así mismo, conforme establece la Orden de 28 de julio de 2017 de formación permanente del profesorado, en su artículo 5, no tendrán validez a efectos de formación permanente del profesorado los certificados de actividades obtenidos con anterioridad a la fecha del título con el que se acceda a la función pública docente. 6.1 Conforme a los criterios establecidos por la comisión de valoración de méritos, no se valora la publicación de un artículo en revista elaborado por más de cinco autores.
52800480	JIMENEZ MANZANO, ANTONIO	4.1 5.1 6.6	4.1 Según establece el anexo XII de la orden de convocatoria, por en este subapartado solo se valora su desempeño como personal funcionario de carrera. 5.1 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas. 6.6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otros Másteres u otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.). Tampoco se valora la tutoría de funcionarios en prácticas.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48399554	JORDAN MARTINEZ, ANA BELEN	5.1 5.3 6.6	<p>5.1 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. La coordinación de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de grupos de trabajo.</p> <p>5.3 No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>6.6 No se valora la coordinación, sino la tutorización de las prácticas del título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado.</p>
48491496	LAPAZ ORTEGA, ESTHER	1.1.3	<p>Estimada Parcial. El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).</p>

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
76145235	LARA VIÑAS, ANA BELÉN	5.3 6.1 6.6	5.3 Conforme establece el anexo XII, sólo se valorará en este apartado por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al cuerpo por el que concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de nuevas especialidades. 6.1 No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión. 6.6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otros Másteres u otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.). Tampoco se valora la tutoría de funcionarios en prácticas.
23053750	LINARES CELDRAN, CRISTINA	6.1	No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
48507251	LITAGO ANDREU, MARIA FUENSANTA	6.2	No constan que sean composiciones estrenadas como autor y de importancia internacional para otorgarle 1 punto a cada una.
27441797	LLORENTE FERNANDEZ, HILARIA	6.6	Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otros Másteres u otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.). Tampoco se valora la tutoría de funcionarios en prácticas.
53140647	LOPEZ LOPEZ, SANTOS	5.1	La coordinación de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de grupos de trabajo.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48488900	LOPEZ MERCADER, MARIA JOSE	6.1	<p>Sólo se valoran ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial. Están excluidas las autoediciones, ediciones de: asociaciones (de padres, de vecinos, etc); centros docentes; agrupaciones, etc.</p> <p>No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.</p> <p>No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.</p>
7558838	LOPEZ RAMOS, ROSA ANA	5.1	<p>No presentó el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el 14.2.a) del dispongo decimocuarto de la Orden de convocatoria. En este caso partiendo de la puntuación que le fue adjudicada en el anterior concurso solo se valoran de oficio los apartados 1.1 y 1.2.</p>
23226032	LOPEZ RUIZ, MARIA ENCARNACION	4.3 6.6	<p>No presentó el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el 14.2.a) del dispongo decimocuarto de la Orden de convocatoria. En este caso partiendo de la puntuación que le fue adjudicada en el anterior concurso solo se valoran de oficio los apartados 1.1 y 1.2.</p>
22989764	LOPEZ SOLANO, ANA MARIA	1.1.3	<p>El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).</p>

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
23009511	LORCA GARCIA, CRISTINA	1.1.3	El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).
48652202	LUCAS CASTAÑO, JULIA	3.2.1 4.3 5.1	3.2.1.El título de Grado en Primaria ya le ha sido valorado 4,3.Según establece el Anexo XII de la Orden de Convocatoria, por este subapartado solo se valorará su desempeño como funcionaria de carrera. 5.1.Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
5425055	LUSO AMESTI, ITZIAR	5.1	Revisado su hoja de formación así como el mérito alegado y aportado, la puntuación total es de 3,4 puntos.
48429746	MANZANO ALARCON, LORENA	1.1.3	El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).Por lo tanto la puntuación otorgada es correcta.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
53122718	MARIN MARTINEZ, ROCIO	1.1.3	El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).Por lo tanto la puntuación otorgada es correcta.
77521484	MARIN SAORIN, SERAFINA	6.1	Conforme a los criterios establecidos por la comisión de valoración de méritos, no se valora la publicación de un libro de más de diez autores. Conforme a los criterios establecidos por la comisión de valoración de méritos, no se valora la publicación de un artículo en revista elaborado por más de cinco autores.
52715022	MARIN-BALDO GOMEZ, JOSE FRANCISCO	3.1.2	No aporta el título oficial de Máster, sino un título de postgrado o un título propio de la Universidad.
74873588	MARTIN MARTIN, LAURA	4.3	En este apartado se valora la función de coordinador/a de ciclo y/o coordinador/a pedagógico de cada uno de los tramos de la etapa de educación primaria. Dado que los documentos justificativos aportados no especifica cual es la coordinación desempeñada, no le pueden ser valoradas.
52808522	MARTINEZ CARRILLO, MARIA DEL CARMEN	5.1	Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas.
48543711	MARTINEZ CAVA, JUANA	1.1.3 3.3.d	1.1.3 El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).Por lo tanto la puntuación otorgada es correcta. 3.3.d) Solo se valoran las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
22948702	MARTINEZ GARCIA, EPIFANIA	5.1	Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas.
23041300	MARTINEZ GARCIA, SARA	6.6	Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otros Másteres u otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.). Tampoco se valora la tutoría de funcionarios en prácticas.
29038835	MARTINEZ LOPEZ, ANTONIA	4.2	4.2 .Estimada Parcialmente. Según establece el anexo XII de la orden de convocatoria, por los subapartados 4,2 y 4,3; en el caso de que se hayan desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el participante.
23045428	MARTINEZ MARIN, RAQUEL	1.1.3	El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).
34822788	MARTINEZ MARTINEZ, MARTA	3.2.2	No se baremarán por los apartados 3.1 y 3.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.
27447558	MARTINEZ MARTINEZ, PURIFICACION	1.1.3	El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).Por lo tanto la puntuación otorgada es correcta.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
27449312	MARTINEZ MESEGUER, M ^a DOLORES	1.1.3	El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).
48514680	MARTINEZ ORTEGA, ISABEL MARIA	1.1.3 3.1.3	1.1.3 De conformidad con lo establecido en el anexo XII de la Orden de convocatoria, no se computa a efectos de este subapartado el tiempo que se haya permanecido fuera del centro de especial dificultad en comisión de servicios. 3.1.3 En la documentación aportada no consta la suficiencia investigadora ni el diploma de estudios avanzados.
34819281	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	3.3.b) 4.2 5.1 5.2 6.6	No presentó el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el 14.2.a) del dispongo decimocuarto de la Orden de convocatoria. En este caso, dado que renunció a su participación en el anterior concurso de traslados convocado por Orden de 20 de octubre de 2016, sólo se valoran de oficio los apartados 1.1 y 1.2.
34805571	MARTINEZ ROMERO, M. ISABEL	1.1.1 3.3.d) 6.6	1.1.1 En su hoja de servicios consta 13 años y 2 meses con destino definitivo en el centro desde el que concursa. 3.3.d) Sólo se considera la titulación de nivel superior que presente el participante. 6.6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otros Másteres u otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.). Tampoco se valora la tutoría de funcionarios en prácticas.
23280747	MARTINEZ ROS, MARIA JOSE		Su solicitud si ha sido baremada y aparece en la página 231 del anexo I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
77713364	MARTINEZ SALCEDO, MARIA LUCIA	1.1.3	1.1.3. Estimada Parcialmente. El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).
22957017	MENA SANCHEZ, DOLORES	1.1.1 1.1.3 1.2.1	1.1.1 y 1.2.1. Revisada su Hoja de Servicio , le corresponde por este apartado un total de 8 años y 10 meses, por lo tanto la puntuación asignada es correcta; ya que según establece el Anexo XII de la Orden de Convocatoria se valorará por este apartado los servicios prestados en situación de servicio activo. 1.1.3. Estimada Parcialmente. El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).
48477826	MORE RIOS, RAQUEL	3.2.2	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
48485404	MORENO ALIAGA, SILVIA	1.1.2 1.1.3 5.1	1.1.2 Tal y como consta en su hoja de servicios participa desde un destino definitivo y no consta ningún servicio en situación de provisionalidad. 1.1.3 Se asigna puntuación por este subapartado a los que participen en el concurso con destino definitivo en plazo, puesto o centro de especial dificultad. Por lo que no procede otorgar puntuación alguna en este apartado ya que el centro desde el que concursa no está calificado como de atención educativa preferente. 5.1 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
52819263	MORENO MORENO, JUANA MARIA	5.1 6.6	5.1.No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes. 6.6.Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otros Másteres u otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.). Tampoco se valora la tutoría de funcionarios en prácticas.
77513161	MOROTE RODRIGUEZ, ANTONIO	5.1	Sólo se valoran ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial. Están excluidas las autoediciones, ediciones de: asociaciones (de padres, de vecinos, etc); centros docentes; agrupaciones, etc.
70243225	MUÑOZ MARIA, MARIA CRUZ		Reclamación presentada fuera de plazo.
48489015	MUÑOZ NIETO, MARIA TERESA	1.1.2 1.1.3 4.3	1.1.2 La puntuación asignada por este apartado es correcta de conformidad con lo que consta en su hoja de servicios. 1.1.3 El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias). 4.3 En el documento aportado relativo a los cursos 2010/2011 y 2011/2012 no especifica que sea coordinadora de ciclo o pedagógica de cada uno de los tramos de educación primaria como indica el anexo XII de la orden de convocatoria.
34833820	MURCIA GARCIA, M. BELEN	5.1	Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
23305557	NAVARRO MATEOS, VICTORIA MARIA	5.1 6.1	5.1 De conformidad con el artículo 5.2 de la Orden de 28 de julio de 2017 no se valoran los cursos realizados con anterioridad a la fecha del título con el que se accede a la función pública docente. 6.1 Conforme a los criterios establecidos por la comisión de valoración de méritos, no se valora la publicación de un libro de más de diez autores. No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48612322	NAVARRO ROCAMORA, FRANCISCA	3.1.4 3.3 b) 5.1 5.2 6.4	<p>3.1.4 Solo se valoran en este apartado los premios extraordinarios en el Doctorado, Licenciatura o Grado, no en diplomaturas.</p> <p>3.3.b) Solo se valoran las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De acuerdo con lo establecido en la Orden de la Convocatoria, los documentos expedidos en otras Comunidades Autónomas en una lengua cooficial distinta al castellano, deberán presentarse traducidos al castellano.</p> <p>5.1 y 5.2 Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas. Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación. En la documentación relativa a actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro se debe acreditar fehacientemente la homologación o reconocimiento de las mismas por la administración educativa correspondiente, o aportar certificado de inscripción en el registro de formación de la misma. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.</p> <p>6.4 Se debe aportar certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, el ámbito del mismo y la categoría del mismo. Solo se valoran los premios de ámbito autonómico, nacional o internacional. No se valoran, por tanto, los de ámbito local. Se debe aportar programa donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como director, solista o solista con orquesta/grupo. Solo se</p>

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48478177	NICOLAS PEÑARRUBIA, MARIA BELEN	1.1.3 6.6	<p>1.1.3.El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).Por lo tanto la puntuación otorgada es correcta.</p> <p>6.6.Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otros Másteres u otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.). Tampoco se valora la tutoría de funcionarios en prácticas.</p>
48630127	OLIVA PEREZ, MARTA	1.1.1 1.1.2 1.2.1 3.3.c) 4.3	<p>De conformidad con el dispongo decimocuarto los docentes que no participaron en concurso de traslados efectuado por Orden de 20 de octubre de 2016, como es su caso, deberán adjuntar el anexo XIV a la solicitud, alegar los méritos que desean sean valorados y aportar todos los documentos que estimen oportunos, con la excepción de los méritos indicados en el segundo párrafo del apartado 2 del dispongo 13, que se incorporan de oficio. Por lo tanto la puntuación otorgada es la incorporada de oficio y aquella que ha sido alegada y justificada en el plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>1.1.1; 1.1.2; 1.2.1 La puntuación otorgada en estos apartados es correcta de conformidad con lo que consta en su hoja de servicios.</p> <p>3.3.c) Solo se valoran las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>4.3 Estimada parcial. No se aporta documentación justificativa de las tutorías alegadas desde el 01/09/2009 al 31/08/2016, en el plazo de presentación de solicitudes ni en el de reclamaciones.</p>
71225640	ORTEGA CARRION, SERGIO	3.1.2	No aporta el título oficial de Máster, sino un título de postgrado o un título propio de la Universidad.
48454427	PALAZÓN LINARES, MARIA DOLORES	5.1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
23028550	PALOMARES MARIN, SORAYA	3.2.2 4,3 6.6	3.2.2. Este apartado está correctamente valorado. El título de Grado en Primaria se le ha valorado en el apartado 3.2.1. 4,3 y 6.6. Según establece la Orden de Convocatoria solo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera.
48655997	PARDO LARROSA, ELISABET	5.1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
45597186	PARRA GIMENEZ, FRANCISCO JESUS	1.1.3 6.1	1.1.3 El centro que reclama no se encuentra recogido en el anexo XVI de la Orden de la convocatoria como centro de atención educativa preferente. 6.1 No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
48401996	PERALTA PELEGRIN, DESIREE	5.1 6.1	5.1 No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. Todos los méritos alegados han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. 6.1 No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
23286308	PEREZ HERNANDEZ, SILVIA	5.1	Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas
44550889	PEREZ SOTO, JUAN JOSE	6.1	No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
34829812	PORTILLO SANZ, MARIA	1.1.3	Estimada Parcial. El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).
48422850	RAMOS BATRES, MARIA DE LA PIEDAD	4.1 4.2 3.2.2	4.1 y 4.2. Según establece el Anexo XII de la Orden de Convocatoria, este apartado tiene un máximo de 20 puntos. Por lo tanto la puntuación asignada es correcta. 3.2.2. Este apartado está correctamente valorado. El título de licenciada se le ha valorado en el 3.2.3.
44751909	RIQUELME FERNANDEZ, ISABEL	1.1.3	El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).
48491462	RIZO ALARCON, JESUS	1.1.3	Estimada Parcial. El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).
77716369	ROBLES GOMEZ, MARIA ISABEL	3.1.2 3.2.3 4.3 6.1	3.1.2; 3.2.3 No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes. 4.3 La función de representante de formación en el centro no está contemplada entre las funciones docentes a valorar en el subapartado 4.3. 6.1 No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
11946419	RODRIGUEZ DEL RIO, MARIA ISABEL	4.3	No presentó el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el 14,2, a) del dispongo decimocuarto de la Orden de convocatoria. En este caso partiendo de la puntuación que le fue adjudicada en el anterior concurso solo se valoran de oficio los apartados 1.1. y 1.2.
48447388	ROJO NICOLAS, NOELIA	3.3.d 4.3 5.1	3.3.d) No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes. 4.3 Conforme establece la Orden de convocatoria en su anexo XII, por el subapartado 4.3 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación. El subapartado está correctamente baremado ya que coincide con su antigüedad en el cuerpo. 5.1 No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
23281321	ROMERO ARACIL, GREGORIO JOSE	4.3	De conformidad con lo establecido en el anexo XIV de la orden de convocatoria, por el subapartado 4.3 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. Durante el curso 2016/2017 era funcionario en prácticas.
48477389	ROS OCHOA, TATIANA	5.1	Estimada Parcial. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas.
48399709	RUIZ PADILLA, LAURA	6.6	Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otros Másteres u otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.). Tampoco se valora la tutoría de funcionarios en prácticas.
23304530	RUIZ PAREDES, MARIA DEL MAR	5.1 6.1	5.1.No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. 6.1. No aportó el ejemplar original de la publicación.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48504579	SANCHEZ BERMEJO, MARIA DEL MAR	6.1	No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
34812814	SANCHEZ CAMPILLO, NURIA	3.3.d) 6.6	3.3.d).Solo se valoran las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas. 6.6. No se valora la coordinación, sino la tutorización de las prácticas del título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado. Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otros Másteres u otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.). Tampoco se valora la tutoría de funcionarios en prácticas.
24268412	SANCHEZ CIVANTOS, LUIS ANTONIO	3.1.2 6.1	3.1.2.No aporta el título oficial de Máster, sino un título de postgrado o un título propio de la Universidad. 6.1.No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. Solo se valoran las publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.
30960723	SANCHEZ DELGADO, ANA BELEN	3.1.2 6.1	3.1.2 De conformidad con lo establecido en el anexo XII de la Orden de convocatoria sólo se valora un título oficial de Máster. 6.1 No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
77712793	SANCHEZ IBAÑEZ, ELENA	1.1.1 1.2.1 4.3	1.1.1; 1.2.1 La puntuación asignada en estos subapartados es correcta de conformidad con lo que consta en su hoja de servicios. 4.3 No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dado que este subapartado no se valora de oficio y que renunció en el concurso convocado por Orden de 20 de octubre de 2016, no es posible acogerse a la puntuación del año anterior.
48522399	SANCHEZ MARTINEZ, ANA MARIA	4.3	De conformidad con lo establecido en el anexo XII de la orden de convocatoria, por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera; el tiempo de servicios en el CEIP Francisco Noguera lo fue como funcionario en prácticas. Asimismo, en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de los cargos o funciones del apartado 4 no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Desde el 14 de febrero de 2014 hasta el 31 de agosto de 2015 coinciden el cargo de secretario con la función tutorial y de coordinación, valorándose este período en el subapartado 4.2 al ser más ventajoso para el concursante.
77716323	SANCHEZ MELLINAS, JOSE	6.2	La tutoría de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de actividades realizadas en la modalidad a distancia.
29038268	SANCHEZ MORENO, JOSE	4.3	De conformidad con lo establecido en el anexo XII de la orden de convocatoria, en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de los cargos o funciones del apartado 4 no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Desde el 15 de abril de 2015 hasta el 31 de agosto de 2017 coinciden el cargo de jefe de estudios con la función tutorial, valorándose este período en subapartado 4.2 al ser más ventajoso para el concursante.
53142375	SANCHEZ-MERENCIANO CABEZUELOS, M. MERCEDES	6.2	Reclamación presentada fuera de plazo.
29059304	SANDOVAL FERNANDEZ, LUISA M.	3.2.3 5.1	No presentó el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el 14,2, a) del dispongo decimocuarto de la Orden de convocatoria. En este caso partiendo de la puntuación que le fue adjudicada en el anterior concurso solo se valoran de oficio los apartados 1.1,1 y 1.2.1.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48396646	SERNA PELLICER, FRANCISCA	3.1.3 6.1	3.1.3 En la documentación aportada no consta la suficiencia investigadora ni el diploma de estudios avanzados. 6.1 No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
22972003	SUBIELA CAÑAVATE, MARIA LUZ	6.6	Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otros Másteres u otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.). Tampoco se valora la tutoría de funcionarios en prácticas.
48523576	TORRECILLA PIQUERAS, ESTHER	6.6	Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otros Másteres u otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.). Tampoco se valora la tutoría de funcionarios en prácticas.
45601137	TORRENTE LOPEZ, M ^a JOSE	6.1	No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
27469429	TORRES ACOSTA, NATIVIDAD	5.1 6.6	5.1 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas. 6.6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otros Másteres u otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.). Tampoco se valora la tutoría de funcionarios en prácticas.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
27484998	USERO GUILLEN, NURIA SALOME	3.2.3 5.3 6.6	3.2.3 No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes. 5.3 De acuerdo con lo establecido en el anexo XII de la Orden de convocatoria solo se valora las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en el Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero. 6.6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otros Másteres u otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.). Tampoco se valora la tutoría de funcionarios en prácticas.
23007955	VERA GARCIA, M ^a DEL PILAR	5.2	Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto).
52824850	VICENTE BUENDIA, LUISA M ^a	4.3	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
23285202	VICTORIA SOLER, SANDRA	3.1.2	No aporta el título oficial de Máster, sino un título de postgrado o un título propio de la Universidad.
47074681	VIDAL SEGURA, MARIA ELENA	5.1 6.2	5.1 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas. 6.2 El mérito reclamado se valora en el apartado 5.1.
48479020	VILLA TURPIN, ANTONIO	3.3.f) 4.3	3.3.f) Para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos, incluido el que alegó para ingreso en el Cuerpo. No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes. 4.3 No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
22958530	VILLA VAZQUEZ, MARIA ELENA	3.3.d)	Sólo se considera la titulación de nivel superior que presente el participante.
22958529	VILLA VAZQUEZ, ROSA MARIA	3.3.d)	Sólo se considera la titulación de nivel superior que presente el participante.
48651952	VINADER CUTILLAS, MARIA	3.1.2 5.1	3.1.2 Solo se valora el título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, independientemente del cuerpo del que se trate. 5.1 No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.